



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2018 00396 00
DEMANDANTE: LUZ ELENA CANO RESTREPO
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.

En el proceso laboral de la referencia, en virtud de la designación de la titular del despacho como escrutadora para las elecciones del 13 de marzo de 2022, la audiencia que se tiene fijada para hoy 18 de marzo de los corrientes no podrá realizarse. Se señala fecha para que tenga lugar las audiencias contempladas en el art. 77 y 80 del CPTSS, el día 23 de marzo de 2022, a partir de la 1:30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

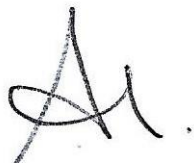
<https://call.lifesizecloud.com/13723017>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se les recuerda a las partes que deben garantizar la comparecencia de las partes que pretendan hacer intervenir, y previo a la realización de la diligencia deberán hacer llegar las sustituciones de poder, escrituras públicas o certificados de existencia y representación que con ello deban arrimar dentro del horario de atención. Las partes, sus apoderados, testigos y terceros a intervenir deben contar para su debida identificación con el documento de identidad consigo al momento de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

OF.1

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 047 del 22 de marzo de
2022.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria